



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 617

- 617-01-970731 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 288.
- 617-02-970731 Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afecta a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 617
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 31 de julio de 1997

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 1997, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 617 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
doña María del Carmen Martínez Coloma;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 615 celebrada el 17 de julio de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 615 celebrada el 17 de julio de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 342 de fecha 22 de julio de 1997.
- Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.



617-01-970731 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 288.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	145187-6 145277-5 145293-7		1-16786	7.266.-
	143977-9 143978-7 144965-0		1-16787	2.858.-
	361671-6		1-16788	395.-
	144073-4 144074-2 144075-0 144109-9 144110-2 144158-7 144604-K 144838-7 144839-5 144840-9 145045-4 145057-8 145191-4 145192-2		1-16789	7.245.-
	111295-9		1-16790	3.500.-
	352062-K		1-16791	973.-
	352236-3 352489-7		1-16792	1.366.-
	145084-5		1-16793	905.-
	143979-5 144445-4 144702-K 144749-6		1-16794	2.765.-
	31644-7		1-16795	2.500.-
	353250-4 353251-2 353253-9		1-16796	13.200.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 617

31.07.97

3.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	352391-2		1-16797	11.025.-
	354322-0		1-16798	532.-
	144083-1		1-16799	750.-
	25254-0	25255-9		
			1-16800	2.374.-
	144321-0	144681-3		
	133399-9	351544-8		
	352623-7	352627-K	1-16801	27.758.-
	133253-4		1-16802	10.290.-
	132579-1		1-16803	20.899.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	483834-9		1-16804	372.-
	9679-K		1-16805	781.-
	508183-K		1-16806	897.-
	194883-K		1-16807	772.-
	151623-1		1-16808	438.-
	61802-7	61865-9		
	62088-6		1-16809	6.984.-
	5263-5		1-16810	726.-
	362653-6		1-16811	441.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 617

31.07.97

4.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	843459-1 844861-8 850284-4 850285-0		1-16812	5.568.-
	10224-5 10813-0		1-16813	1.206.-
	1099-2		1-16814	27.974.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican, aplicadas a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan, considerando que el exportador regularizó con embarques dentro del plazo:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	185365-4 185933-2		1-16434	1.349.-
	80124-4 80189-9 79896-1		1-16196	2.804.-
	229663-4 229662-8 228274-6 227723-1		1-16483	10.023.-

4° Dejar sin efecto la multa N° 1-13828 por la suma de US\$ 2.193.-, que le fuera aplicada anteriormente a la firma [redacted] por no cumplir con las normas de retorno y liquidación, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 188855-7 y 188856-5. A la fecha liquidó el 100% de las divisas, habiéndose acreditado que el atraso en el retorno y liquidación no es imputable al exportador.

5° Dejar sin efecto la multa N° 1-13777 por la suma de US\$ 4.883.-, que le fuera aplicada anteriormente a [redacted] por liquidación extemporánea de divisas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 27105-0, 172856-8 y 173739-7, habiéndose acreditado que el atraso en el retorno y liquidación no es imputable al exportador.



617-02-970731 - Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por .. en la que pide se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquiriera en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que indica, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitud de para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detalla en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

 Incl.: Anexo Acuerdo 617-02-970731


GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUD PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 27

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

P O R M E N O R E S

Contrato de Arriendo

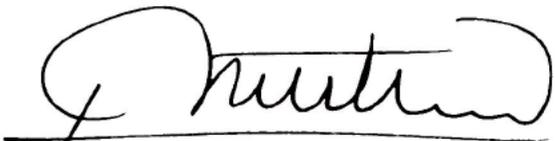
US\$ 90.000.-

Para pagar a la firma " **M.D.Moody & Son, Inc.**", de U.S.A., el arriendo por un período comprendido entre el 16.06.97 y el 16.06.98, de una Grúa Hidráulica Lorain modelo RT 450, 50 ton.de capacidad, nueva, serie número 92276, con huinche auxiliar, plumín de 33 pies, block y bola, y todo el equipo standard.

TOTAL

US\$ 90.000.-


IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO DE
CAMBIOS INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

**Contrato de
Arriendo.
VA-1244**

US\$ 90.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **M.D.Moody & Son, Inc.** ", U.S.A., el arriendo por un periodo comprendido entre el 16.06.97 y el 16.06.98, de una grúa hidráulica, tipo " Terrenos agrestes ", marca Lorain, modelo LRT450, serie N° 92276, con capacidad de 50 toneladas, motor Cummins, diesel, con huinche auxiliar, plumín de 33 pies, bloque y bola de 50 toneladas, y todo equipo standar, la que será cubierta de acuerdo al siguiente plan de pagos:

Pago al contado: US\$ 7.500,00

Pago en cuotas : US\$ 82.500,00 en 11 cuotas mensuales de US\$ 7.500,00 cada una, los días 15 de cada mes, a partir de junio de 1997.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Importación sin cobertura.

Validez: 30.06.98

- ◆ Carta.
- ◆ Contrato de arrendamiento.
- ◆ Informe favorable del Analista Departamento Cambios Internacionales
- ◆ Informe de Importación N° 671.268 del 15.05.97.